

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Octubre 1901)

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 2.º—Circular.

Según me participan los Alcades de Ariza y Aguarón ha aparecido la «glosopeda» en un ganado lanar de cada localidad, habiéndoles señalado terreno para su aislamiento con el fin de evitar su propagación.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Alcades y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 4 de Octubre de 1901.—El Gobernador interino, Felipe R. de Arellano.

##### Negociado 3.º—Circular.

D. Vicente Rebollo Pérez, habitante en el barrio de la Cartuja de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno manifestando, que durante la noche

del día 2 del actual, le han sido robadas, de la cuadra de su casa, una mula de pelo negro, cerrada, de siete á ocho palmos de alzada, con pelos blancos en la cabeza y el morro blanquecino; y un macho, de seis años, de pelo castaño oscuro, almadrado, de siete palmos de alzada, algo cerrado de adelante, con señales en el pecho y cuello de una fogarada.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás autoridades dependientes de la mía, á las que encargo procedan sin demora á la busca de dichos semovientes dándome inmediata cuenta caso de ser habidos, y procediendo á la detención de la persona en cuyo poder se encuentren.

Zaragoza 4 de Octubre de 1901.—El Gobernador interino, Felipe R. de Arellano.

### SECCION TERCERA

#### COMISIÓN PROVINCIAL

DE LA

#### EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

En sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación el día 16 de Septiembre último, se adoptó el acuerdo siguiente:

«Visto el escrito de D. Leandro Llanas, apoderado de D. Francisco Andrés Oliván, manifestando que éste le ha facultado para hacer donación á favor de la Casa de Misericordia y Hospital de esta ciudad, de una finca denominada «Torre Ramona», sita en términos de Zaragoza, y suplica que la Diputación designe quien haya de representar á di-

chos Establecimientos benéficos en el otorgamiento de la escritura correspondiente aceptando la donación; con la condición de que han de ser de cuenta del cesionario todos los gastos que con tal motivo se originen, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, la Provincial acordó:

1.º Significar á D. Leandro Llanos, rogándole lo trasmita á su poderdante, la profunda gratitud de la Corporación, encargada de los Establecimientos benéficos interesados, por el generoso donativo que á favor de éstos realiza D. Francisco Andrés Oliván, demostrando sus caritativos sentimientos con la donación espontánea de una importante finca adecuada para satisfacer necesidades sentidas en aquellos Asilos, por lo que, tan loable acto, que por sí solo sería sobradamente suficiente para hacer digno á dicho señor de perdurable reconocimiento, es por su oportunidad doblemente beneficioso y hace al caritativo donante acreedor de los más expresivos plácemes.

2.º Designar al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial D. Iñigo Melendo para que, en nombre de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza, y ésta como representante legal de la Casa-Hospicio de Misericordia y del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, concorra competentemente autorizado por este acuerdo al otorgamiento de la correspondiente escritura de donación y acepte, en nombre de aquéllos establecimientos benéficos, la que á su favor se halla dispuesto á realizar don Leandro Llanos en representación de D. Francisco Andrés Oliván, con las condiciones que éste tuviere á bien imponer, siempre que no impliquen gravamen permanente para los citados Establecimientos.

3.º Aceptar la condición indicada por el señor Llanos de que, los gastos que origine el otorgamiento de la escritura, pago del impuesto de derechos reales é inscripción de la donación en el registro de la propiedad, sean de cuenta de los Establecimientos benéficos á cuyo favor se hace, disponiendo su pago con cargo á los respectivos presupuestos de los mismos, previa presentación de cuenta justificada; y

4.º Evacuar en los términos de que se ha hecho mérito el informe reclamado por el Sr. Gobernador».

También se adoptó por la misma Corporación, entre otros, el que á continuación se menciona, en la sesión celebrada el día 20 del mismo mes:

«El Sr. Vicepresidente dió cuenta á la Comisión de haber dado cumplimiento á lo resuelto por la misma en la sesión extraordinaria celebrada el 16 del actual, habiéndose otorgado y firmado la escritura de donación de la finca que el Sr. Andrés Oliván ha hecho en favor de la Beneficencia, y de la que ya ha entrado en posesión. Afirmó que esa finca viene á resolver un problema de higiene y salubridad para los acogidos, así por su capacidad como por las especiales condiciones en que se halla, circunstancias todas que acrecentaban el valor del desprendimiento llevado á efecto por el bienhechor; siendo, por tanto, preciso que la Diputación expresara en forma adecuada la gratitud de que se halla poseída por tan levantado proceder.

Conforme el Sr. Casañal con las manifestaciones del Sr. Vicepresidente, indicó que, como el acto realizado por el Sr. Andrés Oliván era de tan extraordinaria importancia, no sólo por el desinterés que revela en el donante, sino por constituir una demostración real y evidente del acendrado amor que profesa á los desvalidos y abandonados por la fortuna, correspondía significarle, en forma extraordinaria, los sentimientos de gratitud de que la Corporación se halla animada por conducta tan humanitaria y levantada; y á este fin propuso:

1.º Que se coloque el retrato al óleo del donante D. Francisco Andrés Oliván en el salón de actos de la Beneficencia, al lado de los bienhechores de la misma.

2.º Que se le declare *Bienhechor* de la provincia.

3.º Establecer constante correspondencia con el mismo para que tenga noticias corrientes de los usos á que se destine la finca donada; y

4.º Publicar estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL, como testimonio solemne de la gratitud de la Diputación para con el donante, á quien se remitirán varios ejemplares.

Propuso asimismo el Sr. Casañal que, en atención á la diligencia con que en el asunto había procedido D. Leandro Llanos, apoderado del señor D. Francisco Andrés Oliván, se le signifique el agrado y estimación con que la provincia ha visto su actividad y celo, haciéndole entrega, en nombre de la misma, de un objeto de arte, que bien pudiera ser una imagen de plata de la Virgen del Pilar, confiándose al Sr. Vicepresidente de la Comisión el encargo de llevar á efecto este acuerdo.

Sin discusión, y por unanimidad, se acordó lo propuesto por el Sr. Casañal.

El Sr. Gobernador Presidente hizo constar la satisfacción que sentía al presidir la sesión en que se acababa de honrar el acto que había llevado á efecto un ilustre hijo de la provincia, al desprenderse de una parte de su fortuna para venir en socorro y alivio de las necesidades de la misma, por lo que se asociaba completamente á los acuerdos adoptados.

Como complemento de la toma de posesión de la finca, realizada en nombre de la Diputación por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, y á propuesta del mismo, por unanimidad, se acordó:

1.º Que el Administrador de los Establecimientos de Beneficencia, asesorado por el Arquitecto y el Ingeniero agrónomo al servicio de la provincia, proceda inmediatamente á inventariarla con toda minuciosidad y detalle.

2.º Que se instruya desde luego el oportuno expediente en solicitud de que se exceptúe el inmueble de las leyes de desamortización, y, por consiguiente, de la venta por el Estado, en razón á haberse de destinar á Sanatorio anexo al Hospicio; y

3.º Que se gestione cerca del arrendatario de la finca D. Francisco Andrés Oliván la cesión del usufructo que pesa sobre la finca en favor de la Beneficencia, confiándose la misión de llevar á cabo esas diligencias á los Sres. Casañal y Celorrio.

En virtud de indicaciones de este último señor Diputado, se acordó también dar á la finca donada, cualquiera que sea el fin á que se destine, el nom-

bre del donante D. Francisco Andrés Oliván, consultando á éste previamente.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo acordado:

Zaragoza 20 de Septiembre de 1901.—El Vicepresidente, Iñigo Melendo.—El Secretario, José Vidal.

## CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Septiembre último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan.....	0	17
Idem de cebada.....	0	85
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	24
Idem de vino.....	0	17
Kilogramo de carbón.....	0	11
Idem de leña.....	0	04
Idem de carnero.....	1	93

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1901.—El Vicepresidente accidental, José M.<sup>a</sup> Lázaro.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Antonio Mur.

## SECCION SEXTA

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo en el año 1902, se procederá al arriendo á venta libre, por uno á tres años, de los derechos asignados á todas las especies que comprende la tarifa primera, bajo el tipo de 2.307'25 pesetas y recargos autorizados, conforme á las condiciones que constan en el expediente.

La subasta tendrá lugar el día 10 del actual, á las once, y si no diere resultado, se celebrará una segunda el día 20, á la misma hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo señalado á las especies.

Si tampoco en ésta hubiese proposición alguna, se procederá al arriendo con venta exclusiva por un solo año de los grupos de líquidos y carnes en los días 30 del corriente y 9 y 19 del próximo Noviembre, á la misma hora y en la Sala Consistorial en donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Plasencia de Jalón 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1901.—El Alcalde, Bienvenido González.

Declarada desierta la subasta de arriendo de pastos sobrantes de la Dehesa de San Felices de este término municipal, se anuncia la segunda para el día 13 del actual y hora de las nueve, en la Sala Consistorial, bajo el tipo en alza de 200 pesetas. Para en el caso de que tampoco en la segunda hubiere licitadores, se anuncia la tercera,

que tendrá lugar el día 23 del que rige, á igual hora, en el mismo sitio y rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera y segunda; resultando también negativa, el día 2 del próximo Noviembre, hora de las nueve y en la Casa Consistorial, se celebrará la cuarta y última, con rebaja del 40 por 100 del tipo de tasación, admitiéndose después, caso de no haber licitadores, proposiciones que cubran el 30 por 100 del valor de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sestrica 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

Habiéndose intentado sin efecto los conciertos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el entrante año 1902, se halla acordado proceder al arriendo en pública subasta y á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa, por un período de uno á cinco años, bajo el tipo en cada uno de ellos de 8.638 pesetas 54 céntimos.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 10 del actual y hora de las diez de su mañana; y de no haber postor, se celebrará la segunda el día 20 del propio mes, á la misma hora, por las dos terceras partes de la anterior, y tan sólo por el primer año, regiendo para ambas el pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal; y dado el caso de serlo también sin efecto, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos por líquidos y carnes en el mismo local y horas que las anteriores, teniendo lugar las subastas respectivas en los días 24 28 y 31 del indicado Octubre, bajo las condiciones que constarán en el pliego que obrará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Luesia 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel García.

El día trece del actual, á las diez del mismo, en la Sala Consistorial, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre, para el próximo ejercicio de 1902, sirviendo de tipo el importe total de los derechos del Tesoro y los recargos autorizados del 100 por 100 y un período de uno á tres años. Si la primera subasta intentada no diese resultado, el día 23 del actual y hora de las diez, en el local antes nombrado, se celebrará segunda subasta, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió en la primera.

Y en previsión de que las intentadas no den resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva, por un año, de los grupos de carnes y líquidos, celebrándose las subastas los días 2, 12 y 22 del próximo Noviembre, también á la hora de las diez, en la Sala Consistorial, sirviendo de tipo los derechos del Tesoro y recargos autorizados del 100 por 100, si bien en la última se admitirán proposiciones por las terceras partes del tipo señalado, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sestrica 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

Los repartimientos de contribución por urbana, y rústica y pecuaria de esta villa, formados para el año 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días.

Herrera 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Rubio.

La plaza de Cirugía menor de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 25 cahices de trigo puro aragoneses á que ascienden las iguales de los vecinos, cobrándoselas el mismo Profesor.

El que desee solicitarla presentará su instancia á esta Alcaldía hasta el día 15 del actual, y pasado éste se proveerá.

Sisamón 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Emeterio Aparicio.

El día 12 del actual, y hora de las once á las doce, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de esta villa, subasta pública para el arriendo á venta libre por cinco años, de todas las especies de consuma en globo y sus reargos, bajo el tipo anual en alza de 9.747'25 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentase licitador, se celebrará la segunda el día 22 del actual, á la misma hora, con sujeción á las prescripciones del reglamento.

Para tomar parte en la licitación, es requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo y presentar la cédula personal.

Ibdes 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Antonio Guajardo.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, se arrienda este impuesto á venta libre, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y por un período de uno á cinco años.

El tipo de subasta ascenderá á 7.382'06 pesetas por cuota del tesoro y recargo transitorio que se imponga, 6.595'06 por el 100 por 100 sobre todas las especies, menos la sal, para presupuesto municipal y con más el 3 por 100 por recaudación y conducción de caudales.

La primera subasta tendrá lugar el día 14 del actual, de diez á once de la mañana, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, con las formalidades reglamentarias, pudiendo tomar parte los que se hallen en condiciones legales y depositar el 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaria del Ayuntamiento ó caja depósito de la Hacienda pública.

Si en la primera subasta no se presenta licitador se celebrará la segunda con las formalidades del art. 281 del Reglamento, el día 24 del actual, también de diez á once.

Lécera 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Aguilar.

D. Domingo Ladaga Jarque, Alcalde de esta villa: Hago saber: Que la publicación de las cuentas municipales del año 1900 tendrá lugar en la sesión

ordinaria que ha de celebrar este Ayuntamiento el próximo domingo, 6 del corriente, á las diez de la mañana, quedando desde ese día expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por término de 15 para que los vecinos puedan, examinarlas y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Magallón 2 de Octubre de 1901.—Domingo Ladaga.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy, en la causa que se instruye en el mismo, contra Miguel Ruete Antoflanzas, sobre hurto, ha acordado se cite á Rafael Moreno, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que la presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si así no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 3 de Octubre de 1901.—El Actuario, Angel Arnau.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de fecha de hoy, ha acordado citar á D. Aurelio Almech, cuyo paradero se ignora, para que el día 11 del mes actual y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Exema. Audiencia provincial como testigo al juicio oral de la causa contra Luis Muñoz, sobre hurto de un caballo; y se apercibe al testigo que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 3 de Octubre de 1901.—El Escribano, José Guitarte.

#### Daroca

##### Cédula de citación

El Señor Juez ejerciente el de instrucción del partido, por ausencia de su propietario en uso de licencia, por providencia dictada en esta fecha, en diligencia de cumplimiento de orden de la superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre robo, contra Lorenzo Román Blasco, vecino de Auento, se ha acordado citar en forma á la testigo Manuela Gómez, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día 23 del corriente mes, á las once, en que se celebrarán las sesiones del juicio oral señalado en la causa referida.

Y para la citación de la Manuela Gómez expido la presente cédula en Daroca á 3 de Octubre de 1901.—José Aznar.